



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

COUNCIL

CONSEIL

CONSEJO

SEPTUAGÉSIMA PRIMERA REUNIÓN

RESOLUCIÓN Núm. 923 (LXXI)

(Aprobada por el Consejo en su 407ª sesión el 29 de noviembre de 1995)

ACTIVIDADES FUTURAS DE LA OIM

El Consejo,

Considerando los complejos desafíos que resultan de las cambiantes tendencias y necesidades en el campo de las migraciones,

Atento a la necesidad de definir mejor cómo la Organización Internacional para las Migraciones, orientándose por los principios y preceptos que figuran en su Constitución, podría contribuir a encarar esos desafíos,

Reafirmando la función positiva y constructiva de la migración en el mejoramiento económico y social,

Consciente de la necesidad de mantener y reforzar las relaciones institucionales y de trabajo con otras organizaciones internacionales que se ocupan de las migraciones, con el fin de asegurar el uso más eficaz de los recursos,

Habiendo recibido y examinado el documento MC/1842, presentado por el Director General y que lleva el título "Planificación estratégica de la OIM: Hacia el siglo XXI",

Tomando en consideración el resultado de las consultas informales celebradas con los Estados Miembros (MC/EX/572/Rev.1), los comentarios enviados por otras organizaciones internacionales y las deliberaciones del Comité Ejecutivo en su 89ª Reunión, celebrada el 31 de octubre de 1995 (MC/1854),

Resuelve:

1. Dar las gracias al Director General por haber presentado el documento MC/1842, que servirá de valiosa guía para las actividades actuales y futuras de la OIM;

2. Afirmar que la OIM, consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad, actúa para: ayudar a encarar los desafíos que plantea la migración a nivel operativo; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; y velar por el efectivo respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes;

3. Reconocer la perspectiva general y las directrices amplias aplicables a las actividades que se describen en el documento MC/1842, revisadas durante las consultas informales y en el curso de la 89a Reunión del Comité Ejecutivo;

4. Pedir al Director General que tome en consideración esas directrices amplias al preparar el programa de actividades que cada año somete a la aprobación de los órganos rectores, basándose en las necesidades y prioridades señaladas por los Estados Miembros y teniendo en cuenta el carácter multilateral de la OIM así como la universalización en la que está enfrascada;

5. Reafirmar que los programas aprobados por los órganos rectores serán ejecutados dentro de los límites de los recursos puestos a disposición de la OIM por sus Estados Miembros, por otros Estados interesados y por donantes;

6. Invitar al Director General a que, con el apoyo de los Estados Miembros, refuerce y, cuando corresponda, dé carácter oficial a la cooperación con el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes, teniendo en cuenta la necesidad de mejorar la complementariedad y evitar duplicaciones, asegurando al mismo tiempo el respeto mutuo de las competencias individuales de las organizaciones concernidas;

7. Solicitar a todos los Estados Miembros y otros Estados interesados que sigan apoyando a la OIM, permitiéndole así hacer frente de manera más global a las múltiples cuestiones que suscita la migración.